

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 174
SEDE MUNICIPAL
28 DE AGOSTO, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

SINDICO PROPIETARIO:
KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria a.i Municipal del Concejo
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIOS DEL CONCEJO AUSENTES:
LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE
Auditor Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°173, celebrada el 21 de agosto de 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

Con respecto al acuerdo consignado en el Artículo VI, en el acápite “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA” (Oficio **S.G. 416-2019**) “**SOLICITUD PROPUESTA DE CONVENIO, CATUCOSO**”, el Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – aclara que lo su persona indicó fue que al tratarse de fondos públicos se pasara la solicitud a la Comisión de Hacienda; no que se hiciera un convenio.

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal – indica que ya quedó firme el acuerdo, y se debe presentar un recurso de revisión el miércoles.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 94, celebrada el 27 de agosto de 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

Respecto a la página N°:2, donde se indica que el Señor Gerardo Robles Quirós no aporta personería jurídica, la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora aclara que se trata de la cédula de identidad, no de la personería jurídica.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

RECESO

Al ser las 18:10 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:12 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

Seguidamente a petición del señor Presidente – Rafael Monge Monge – el Concejo altera el orden del día para proceder a lo siguiente:

- 1) JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN:**
Nombrado en Sesión Extraordinaria N° 94, Punto Único, celebrada el 27 de agosto del 2019 (circular **S.G. 404-2019**).

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito que fungirá durante los próximos dos años:

NOMBRE	CÉDULA	REPRESENTACIÓN
Miguel Ángel González Soto	5 0182 0672	Concejo Municipal de Garabito
Cynthia María Orozco Rodríguez	1 1067 0692	Concejo Municipal de Garabito
Randall Solís Salas	6 0278 0410	Asociación Deportiva de Tae Kwon-Do ITF Garabito.
Fiorella Vanessa Díaz Matarrita	1 1047 0316	Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado.

Queda pendiente de juramentar el Sr. Warner Díaz Díaz, cédula de identidad n° 1 0834 0841.

2) RECIBIMIENTO DE VECINOS DE BIJAGUAL DE TURRUBARES.

Se le concede el uso de la palabra al señor Alberto Chavarría – Vecino de Bijagual – quien manifiesta que han estado muy agradecidos con la Municipalidad de Garabito por el aporte brindado en la reparación del camino; sin embargo, últimamente se han presentado problemas con dos pasos de alcantarillas, ya que no saben con qué criterio técnico la Municipalidad relleno una alcantarilla que contaba con cunetas y con cabezal y se pusieron otras sin cabezal, una muy cerca de la otra. Además, indica que siempre se ha dicho que la Municipalidad cuenta con

Presupuesto para la reparación de dicho camino, por lo tanto, pregunta dónde está ese presupuesto.

En resumen, solicita se corrija el problema de las alcantarillas y se asigne presupuesto para la reparación de esta ruta que comunica a Jacó con Bijagual, ya que la misma es de suma importancia.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – agradece la visita y respecto al primer punto manifiesta que precisamente ayer fue a ver y corroboró que aterraron un cabezal y una alcantarilla que daba un servicio, para romper más abajo y ahora el agua se va a venir por la calle, además la otra alcantarilla no tiene cabezal. Considera que si la gente hizo terrazas podían poner alcantarillas en su entrada, pero no aterraron las que la Municipalidad tenía porque una servidumbre pluvial no se puede cerrar, esto aparte de que las alcantarillas estaban funcionando bien, todo lo cual va en contra de la autonomía municipal, y es grave porque también daña la imagen del mismo Concejo Municipal y de la administración. Solicita al señor Alcalde ir a inspeccionar y ver los trabajos que hacen sus subalternos desperdiciando el patrimonio de la Municipalidad. Respecto al presupuesto el señor Presidente indica que esta ha sido la administración en la que mejor se ha mantenido el camino a Bijagual, ya que siempre se ha guardado un presupuesto para tal efecto, además que la red vial necesita mantenimiento es por eso que en el presupuesto ordinario para el 2020 se incluirá otro poquito para dicho camino, pero si en las administraciones anteriores se hubiera metido presupuesto paulatinamente ya esa ruta estuviera asfaltada.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que mañana mismo preguntará al ingeniero los motivos por lo que se quitaron esas alcantarillas. Además, realizará la inspección personalmente, profundizará en este asunto, le dará seguimiento y solución.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que es bueno que la comunidad le explique en el sitio al ingeniero el tema de las alcantarillas, para ver cuál es el criterio técnico de ese profesional.

El señor Presidente solicita al señor Alberto Chavarría ponerse de acuerdo con el señor Alcalde para que se lleve a cabo la inspección.

3) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2019, EXCEPTO EL RUBRO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA AUDITORÍA INTERNA.

Retomando el tema de la **Modificación Presupuestaria 10-2019**, que estaba incluido en la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N°:94, celebrada el 27 de agosto, 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SEGUNDO: APROBAR la Modificación Presupuestaria N° 10-2019, EXCEPTO EL RUBRO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA AUDITORÍA INTERNA; toda vez que no se han visto resultados de la gestión realizada por la Auditoría Interna, ya que hasta el momento este Concejo no conoce ningún informe elaborado por el señor Auditor, además aún se está a la espera de la ruta de trabajo solicitada.

Dicha aprobación a la **Modificación Presupuestaria N° 10-2019**, se hace con fundamento en el **AMI-1038-2019-TM** de fecha 27 de agosto del 2019, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo, y en el oficio **CPM-14-2019**, de fecha 26 de agosto del 2019, suscrito por la Bach. Karina Alpízar Rojas – Control de Presupuesto – y por la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito.

Como también con base en la explicación verbal dada por el señor Alcalde, en cuanto a su oficio AMI-1038-2019-TM de fecha 27 de agosto del 2019:

El monto del 10% de peligrosidad proviene de la Convención Colectiva.

El monto asignado para celebración patria es para las actividades del 15 de setiembre, y el de la audición de bandas es para 12 bandas que vendrán el 05 de octubre a la audición de bandas que se celebrará en Jacó para el festival de la luz en San José, además, el dinero para el Comité Cantonal de Deportes (Aporte a equipo Municipal Garabito) son para gastos de alimentación a los jugadores y logística.

Respecto al oficio **CPM-14-2019**, de fecha 26 de agosto del 2019, suscrito por la Bach. Karina Alpízar Rojas – Control de Presupuesto – y por la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito; se reitera que la aprobación se da **EXCEPTO EL RUBRO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA AUDITORÍA INTERNA**, indicado en el punto N°.1 de dicho oficio.

TERCERO: SE SOLICITA al señor Alcalde coordinar con la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – para que en adelante en toda modificación presupuestaria se incluya la justificación correspondiente, como se hacía anteriormente.

De igual forma, que en su condición de Alcalde coordine con los técnicos en la materia para que toda propuesta de modificación presupuestaria sea presentada con la suficiente antelación y con todos los oficios y documentación de respaldo, para su debido análisis.

Nota: Al final de la presente acta se transcribe la **Modificación Presupuestaria N° 10-2019**, enviada por la funcionaria Karina Alpízar de Control de Presupuesto, con el cambio aprobado por el Concejo Municipal mediante el presente acuerdo.

Dicho oficio **CPM-14-2019**, de fecha 26 de agosto del 2019, suscrito por la Bach. Karina Alpízar Rojas – Control de Presupuesto – y por la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito (dirigido al señor Alcalde) dice lo siguiente:

“Le remito la **modificación 10-2019** por la suma de **₡123,623,071.67**, Esta modificación se promueve para dar contenido en la cuenta según las necesidades de cada departamento.

5.02.01 AUDITORIA INTERNA

Un monto de **₡ 798.315,11** para dar contenido en tiempo extra ordinario y cuentas accesoria para pagos del auxiliar de la auditoria interna para efectuar trabajo fuera a la hora normal, por motivo de producto del volumen y exceso de trabajo existente actualmente en la unidad fiscalizadora. plantilla F1-SE-C-AI /C: 6/ P: 2019.

5.02.01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS UN MONTO DE ₡ 5 481 107,73

Para aumentar **₡1 695 000,00** en las cuentas 5.02.02.06.03.01 Prestaciones Legales del funcionario Johan Mora Agüero y 5.02.02.6.06.01 Indemnizaciones **₡ 3,786,107.73** para cancelación de 10% pendiente a funcionarios plantilla proceso f1-s.am consecutivo 10- periodo 2019, disminuye meta 2 y aumentan 9 y SAM-GA-2019-2019-017.

5.02.02. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA UN MONTO DE ₡ 30 863 479,89

para aumentar cuentas en la 5.02.02.01.02.99 Otros servicios básicos **₡22.544.124,47** para transferencias de basura fuera del cantón Y 5.02.02.6.06.01 Indemnizaciones **8 319 355,42**. Para cancelación de 10% pendiente a funcionarios plantilla proceso f1-s.am consecutivo 10-periodo 2019, disminuye meta 2 y aumentan 9 y SAM-GA-2019-2019-017.

5.02.16. DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA

Un monto de **₡2 498 851,38** para aumentar en la cuenta 5.02.02.6.06.0 de Indemnizaciones para cancelación de 10% pendiente a funcionarios plantilla proceso f1-s.am consecutivo 10-periodo 2019, disminuye meta 2 y aumentan 9 y SAM-GA-2019-2019-017.

5.02.17. MANTENIMIENTO DE EDIFICIO UN MONTO DE ₡ 2 450 000,00

Refuerzo a la cuenta 2.99.03 por monto de **₡ 1.500.000,00** para compra de productos de papel (papel higiénico, servilletas) y en la cuenta 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción por monto de **₡900.000,00** para compra de repuesto y se reparación de inodoros del centro cívico que están en mal estado reportado según oficio DSDH-SG-075-2019 y DME-07-2019. plantilla F1-S. L/ C: 6 /P: 2019.

5.02.23 Seguridad Y Vigilancia En La Comunidad

Un monto de ¢ 3 318 082,00 Refuerzo de contenido en tiempo extra ordinario y cuentas accesoria para el departamento. plantilla F1-S.SC/ C: 10/ P: 2019.

5.02.27 DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Un monto de ¢ 4 050 000,00 Refuerzo de contenido en tiempo extra ordinario y cuentas accesoria para el departamento. plantilla F1-S. L /C: 6 / P: 2019.

5.03.02.01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL UN MONTO DE ¢ 11 163 235,56

Un monto de ¢ 7 .759.069,72 en salarios y cuentas accesoria para Traslado de personal del mantenimiento de edificios a infraestructura.

en la cuenta 5.02.02.6.06.0 de Indemnizaciones un monto de ¢ 804.165,84 para cancelación de 10% pendiente a funcionarios a trasladar y en la cuenta 5.03.02.01.02.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos

2600 000,00 para Compra de alcantarillas. según oficio SIOP-0135-2019-I, TH-238-2019 Y plantilla F1-S.INF C: 24 P: 2019.

5.03.02.18 PROY. 1ª ETAPA ASFALTADO DE LAGUNILLAS

se reclasifica proyecto para comprar el asfalto y tenga más alcance la obra. según oficio SIOP-0135-2019-I Y plantilla p: F1-S.INF C: 25 P: 2019.

5.03.06.09 PROYECTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

Según oficio PM-Nª107-2019 en el código 5030609010406 servicios generales se disminuye ¢ 50. 000.000,00 millones. Para **augmentar en código 50209010702** Actividades Protocolarias y Sociales por un monto de ¢20.000.000,00 distribuido: para festival gastronómico Cámara De Turismo 5 000 000,00, celebración de fechas patrias 6 000 000,00 y desfile de banda municipal 9 000 000,00, **augmentar en el código 5.02.02.01.02.99** Otros servicios básicos un monto de ¢22 000 000 para transferencias de basura fuera del cantón en recolección de basura y **augmentar en el código 5.01.04.06.01.04.02** Comités Cantonales de Deportes y Recreación un monto de ¢8 000 000,00 para transferencia al comité de deporte como aporte al Municipal Futbol Club. Esto en conformidad con el AMI-1038-2019-TM y plantilla F1-S.SCS /C: 13 / P: 2019.

Se adjunta los 6 juego de la modificación 10-2019. Así mismo se adjunta oficio P.I.M 47-2019 con criterio técnico de planificación Municipal ajuste del PAO.

Se presenta cuadro del 25% correspondiente a las modificaciones del presupuesto Municipal total.

MODIFICACION 10-2019		
MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
PORCENTAJE PERMITIDO EN MODIFICACIONES		
6 858 987 497,81	ORDINARIO 2019 APROBADO	
158 143 164,38	EXTRAORDINARIO 1-2019 APROBADO	
596 641 018,89	EXTRAORDINARIO 2-2019 TRAMITE EN CGR	
20 054 027,00	EXTRAORDINARIO 0-2019	
7 633 825 708,08	TOTAL PRESUPUESTADO 2019	
25%	1 908 456 427,02	PORCENTAJE A MODIFICAR SOBRE EL PRESUPUESTO
13,76%	1 050 503 365,72	MODIFICACIONES DE LA 1 ala 9 2019
1,62%	123 623 071,67	MODIFICACIONES DE LA 10 2019
15,38%	1 174 126 437,39	TOTAL MODIFICADO
9,62%	734 329 989,63	SALDO DISPONIBLE PARA FUTURAS MODIFICACIONES

Esta modificación cumple con las normativas establecida por la Contraloría General de la Republica.Sin ningún otro particular.”

El oficio **AMI-1038-2019-TM**, dirigido a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“De conformidad con oficio PMN107-2019, de fecha 27 de agosto, 2019, se autoriza la disminución en proyecto cámaras seguridad por ¢50.000.000.00 y aumentar en servicio 09 actividades protocolarias y sociales para atención de eventos, así como aporte al Comité Cantonal de Deportes para Equipo Municipal Garabito.

5030609010406	-50 000 000	Economía Servicio cámaras meses agosto a setiembre
50202010299	22 000 000	Transferencia de desechos
50209010702	5 000 000	Festival gastronómico Cámara Turismo
50209010702	6 000 000	Celebración patria
50209010702	9 000 000	Audición bandas
5010406010402	8 000 000	Comité Cantonal de Deportes (Aporte a Equipo Municipal Garabito)

Lo anterior para que se incluya en Modificación N. 10-2019”.

Además, la señora Vicepresidenta –Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que hoy le fue entregada la documentación de respaldo de esta modificación, según lo solicitado por su persona, la cual quedará en la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.

Se conoce oficio **SCM-1567-2019**, de fecha 26 de agosto del 2019, de traslado directo a la Comisión de Gobierno y Administración de la notificación referente al oficio D.G. 401-2019 PROYECTO DE REFORMA A LA LEY N° 6849.

INFORMADOS.

B) SRA. HAZEL BARRANTES – GERENTE GENERAL – CENTRO DE DESARROLLO LOGISTICO PARA EVENTOS S.A. (CEDE).

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 26 de agosto de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

“...Sirva la presente para indicarle que nuestra empresa fue contratada por CATUCOSO para el desarrollo de un Evento denominado 1 Festival Gastronómico Garabito esto con el fin de poder dar a conocer la gastronomía del cantón de Garabito Jacó, dicho evento se estará llevando a cabo los días 13, 14 y 15 de Septiembre de este año, finalizando el día domingo con los actos de clausura y concierto con grupo nacional.

Cabe recalcar que el evento será al aire libre y se llevará a cabo en el Parque Central de Jacó Johannes Danker, con un horario de: Viernes y Sabado de 12:00 m.d. a 11:00 p.m. y Domingo de 10:00 a.m. a 10:00 p.m., esperamos todo el apoyo de la comunidad y con una expectativa de visita de alrededor de 500 personas diarias. Tendremos 10 Stands con ventas de comida y 5 Stands con ventas de bebidas gaseosas, naturales y alcoholicas.

Nuestra solicitud para ustedes es la autorizacion de 5 Patentes Temporales de Licores para dicha actividad, nos encontramos en un proceso de gestionar la venta de stands, en cuanto se reciba la lista respectiva de los participantes se la haremos llegar...”.

El Concejo acuerda **TRASLADAR** esta solicitud al señor Alcalde para que gestione con el Lic. Fulvio Barboza Hernández, a efecto de que en su condición de Coordinador de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito – presente la recomendación del caso **en forma escrita** con el fin de determinar si de acuerdo con la legislación que rige la materia es procedente la aprobación de esta licencia solicitada por la SRA. HAZEL BARRANTES – GERENTE GENERAL – CENTRO DE DESARROLLO LOGISTICO PARA EVENTOS S.A (CEDE), para venta de bebidas alcohólicas en el parque central de Jacó. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) SR. VICTOR RIOS SOLIS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.

Se conoce oficio **CCDRG-0035-19-A-V**, dirigido a este Concejo Municipal y a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

“...la presente es para cumplir con lo requerido en los incisos 15 y 20 del art. 15 del Reglamento Autónomo de Organización y según artículo 170 y 172 del código Municipal y el artículo 20 inciso 11 del reglamento del Comité de Deporte de Garabito, le presentamos el PAO 2020, Presupuesto Ordinario del Comité para el 2020...”.

INFORMADOS.

D) SR. TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AMI-1015-2019-TM**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Tengo el agrado de saludarles y me dirijo a ustedes con el fin de informarles que el próximo domingo 22 de setiembre del año en curso, se estará llevando a cabo en nuestro Cantón la "Audición de Bandas para el Festival de la Luz 2019", dando inicio a las 2: 30 pm en la Avenida Pastor Díaz.

De conformidad con lo anterior, les solicito el permiso para el cierre respectivo de la avenida a partir de las 12 medio día y hasta concluir la actividad.

Desde ya se agradece su colaboración y hago propicia la ocasión para hacerles llegar mis muestras de consideración y estima.”

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, indica que dicha actividad será el 05 de octubre del presente año.

E) MSC. OLENDIA IRIAS MENA – SUPERVISORA CIRCUITO 05 – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AGUIRRE – OFICIO DREA-C05-249-2019.

Remite copia de su oficio **DREA-C05-249-2019**, de fecha 22 de agosto del 2019, dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrado.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – no se le da lectura a este oficio por no estar dirigido al Concejo Municipal.

F) SR. JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS – PRESIDENTE – ADI GUACALILLO/BAJAMAR.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“...solicitar nuevamente de su ayuda en otorgar los permisos que corresponden para realizar una actividad privada en la Finca La Mariana ubicada en la localidad de Cuarros donde estamos convocando a grupos de automóviles, cuadras y mulas. para que disfruten de dos días de actividades programadas.

Estamos invitando a un campamento donde la finalidad de que todos los adultos responsables jueguen con barro como cuando eran niños. Esperamos la asistencia de autos 4x4, mulas y cuadras que puedan disfrutar en sus diferentes modalidades. Nuestra asociación desea gestionar la patente de licores y venta de comidas para todos los participantes para poder proporcionar a todos los participantes de actividades como una fogata, música, baile, karaoke, deliciosas comidas y bebidas...”.

El Concejo acuerda **TRASLADAR** esta solicitud al señor Alcalde para que gestione con el Lic. Fulvio Barboza Hernández, a efecto de que en su condición de Coordinador de Servicios

Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito – presente la recomendación del caso **en forma escrita** con el fin de determinar si de acuerdo con la legislación que rige la materia es procedente la aprobación de esta licencia para venta de bebidas alcohólicas. **ACUERDO UNÁNIME.**

G) SRA. LIZBETH BARRANTES ARROYO – DIRECTORA EJECUTIVA – CONAPDIS.

Se conoce oficio **DE-743-2019**, dirigido a los Coordinador(a) de la Comisión de Accesibilidad Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“...En esta ocasión y debido a algunas dificultades con la convocatoria, se reprograma la actividad del día 07 de agosto de los corrientes. La misma se llevará a cabo el día 5 de Setiembre en horario de 8:30 a 2:00 de la tarde en la Sede del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, sita: 200 metros norte del Cementerio Jardines del Recuerdo, carretera a la Valencia de Heredia. En el transcurso de la semana se les hará llegar la agenda de la actividad.

En caso de que no pueda asistir favor delegar a una persona de la comisión o alguna persona de la unidad de planificación o de bienestar social...”.

INFORMADOS.

H) ING. ALLAN CALVO MUÑOZ – LAS ARANDAS S.A.

Se conoce oficio **DT-AA-001-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos y al mismo tiempo enviarles el oficio DT-AC-007-2019, emitido por mi representada para el señor Juan Diego Villalobos, encargado de proyectos de Grupo Mutual, donde se extiende un informe de descargo de nuestra empresa, sobre una situación de quejas de los vecinos del Proyecto Agujas, ubicado en su localidad. Este informe desarrolla los siguientes puntos importantes:

1. Aguas pluviales que llegan al proyecto por el canal externo.
2. Filtración en drenajes y viviendas afectadas.
3. Aguas pluviales que llegan al proyecto por calle que linda al norte.

De antemano agradecemos la atención brindada al informe adjunto, además solicitar su criterio al respecto, ya que mi representada no puede responsabilizarse de los trabajos realizados por otras instituciones...”.

Deliberado sobre el asunto el Concejo acuerda trasladar el oficio **DT-AA-001-2019** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez– para que en su condición de Presidente de la Junta Vial Cantonal agende el tema en la próxima reunión ordinaria de Junta Vial y se le dé respuesta a Ing. Allan Calvo Muñoz – Las Arandas S.A. **ACUERDO UNÁNIME.**

I) LICDO. ALBERTO ALEXANDER THOMAS BROWN – SANTA BARBARA DE HEREDIA.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 05 de agosto, dirigida a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“...les presento por iniciativa propia, un proyecto para la municipalidad, la cual consiste en una reestructuración del escudo del cantón de Garabito, en el cual, lo que hice fue modernizar, acentuar y mejorar las imágenes del escudo, y ciertos cambios muy sutiles para poder armonizar con la actualidad del cantón, dicho proyecto lo hago sin afán lucrativo o de remuneración material, simplemente lo hago para aportar un poco de mi talento hacia la comunidad; si toman la decisión de acoger el proyecto, yo estaría dispuesto a viajar a la municipalidad para poder exponer con más detalle el proyecto, quedo ante su entera disposición...”.

Deliberado sobre el asunto el Concejo acuerda **TRASLADAR** el escrito sin n° de oficio y de fecha 05 de agosto, suscrito por el Licdo. Alberto Alexander Thomas Brown, a la Comisión de Cultura de esta Municipalidad, para su análisis. **ACUERDO UNÁNIME.**

J) ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y MBA. RODOLFO LIZANO RODRÍGUEZ – DIRECTOR PLANEAMIENTO Y DESARROLLO – ICT.

Remiten oficio **DPD-P-179-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

Asunto: Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva de ICT, oficio SJD-242-2019.

“...La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en atención a la instrucción de nuestra Junta Directiva, se permite comunicar el Acuerdo de Sesión N°6077, Artículo 5, Inciso VIII celebrada el 15 de julio de 2019, que textualmente dice:

SE ACUERDA: En atención del oficio N° DPD-P-129-2019, suscrito por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, y en cumplimiento del Acuerdo N° SJD-204-2019 de la Junta Directiva, autorizar a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, a comunicar a todas las Municipalidades con Jurisdicción en Zona Marítimo Terrestre, que debido a una serie de consultas que se han presentado y con el propósito de que las municipalidades que tengan bajo su administración un plan regulador aprobado según los lineamientos del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance N° 266 del miércoles 8 de noviembre de 2017, cuenten con mejores elementos para su implementación, el Instituto Costarricense de Turismo les aclara lo siguiente:

A) Cuando se trate de la instalación de empresas turísticas en las áreas concesionales correspondientes a los usos del suelo señalados en el Manual como TAP BD Y TAP AD, MIX, Zona de Pueblo costero se aclara que, en la sección de usos permitidos, el tipo de empresas que se deben considerar son todas aquellas cuyas características y servicios complementarios corresponden con los incluidos en el Reglamento de las empresas y actividades turísticas, y el Reglamento de empresas de hospedaje turístico, ambos dictados por el ICT".

B) De acuerdo con el Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas publicado en el Alcance N° 203 a La Gaceta N° 228 del 07 de diciembre del 2018, las categorías que actualmente pueden obtener la declaratoria turística son las siguientes:

1. Actividad Turismo Rural Comunitario y Turismo Rural
2. Actividad Recreativa Acuática
3. Actividad Recreativa Aérea
4. Locales para la realización de Congresos y Convenciones
5. Actividad Turística y SPA
6. Actividad Turística Temática (fincas demostrativas, zocriaderos, parques temáticos similares y afines con un interés turístico)
7. Acuarios
8. Agencias de Viajes
9. Arrendadora de Vehículos (automóviles y cuerdas o motos)
10. Balneario
11. Cafetería
12. Empresas de Hospedaje
13. Empresas de Transporte Aéreo
14. Marina Turística
15. Muelles Turísticos
16. Restaurantes
17. Soda
18. Transporte Acuático
19. Turismo Bienestar

- 20. Actividades de Turismo de Aventura (en espacio terrestre, acuático, aéreo, actividades con cables y cuerdas, actividades con motores)
- 21. Organizadores de Congresos y Convenciones
- 22. Líneas Aéreas (Internacionales y locales)

C) Dependiendo del tipo de proyecto y modelo de negocio que un concesionario quiera desarrollar, el área solicitada en concesión en esta categoría no necesariamente debe ser utilizada para un único tipo de empresa turística. Existe la posibilidad de solicitar un área en concesión en la que puedan combinar empresas y actividades de las señaladas en el punto anterior de acuerdo con las necesidades del modelo de negocio que se pretenda desarrollar.

D) Cuando este sea el caso, en la solicitud de concesión se ha de especificar el área total solicitada y el respectivo desglose de áreas representado por medio de un plano de la parcela donde se ubicarán los tipos de empresas o actividades deseadas. Así, por ejemplo, en una hipotética solicitud de concesión por 3 hectáreas en una zona TAP BD, el solicitante podrá indicar que del área total utilizará 2 hectáreas para una empresa de hospedaje, 0.5 hectárea para un restaurante y el restante 0.5 hectárea para instalar un SPA. Se entiende que todas las empresas o actividades incluidas en el desglose de áreas forman parte de un proyecto integral de desarrollo turístico e integran un modelo de negocio que responde a una estrategia empresarial.

E) Los parámetros de área, altura y cobertura establecidos en el Reglamento del Plan Regulador aplican para cualquier tipo de empresa o actividad turística, pero el factor de densidad solamente aplica cuando se trate de empresas de hospedaje y deberá ser medido respecto del área que, dentro de un desglose propuesto, corresponde a la instalación de las empresas de hospedaje. Siguiendo el ejemplo anterior y considerando que la densidad mínima es de 20 Habitaciones por hectárea, en una concesión de 3 hectáreas el mínimo de habitaciones a construir será de 40 habitaciones dado que solo se utilizarán 2 hectáreas para este tipo de empresa y el resto del área se utilizará para otras actividades donde no aplica el factor de densidad. En su conjunto el proyecto de este ejemplo deberá cumplir con los factores de área, altura y cobertura señalados en el Manual y el respectivo reglamento del plan regulador, así como aportar la garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad establecida en el Artículo 33 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre...”.

Deliberado sobre el asunto el Concejo acuerda trasladar este oficio **DPD-P-179-2019** al Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos - Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, para lo que sea de su competencia. **ACUERDO UNÁNIME.**

K) SRA. MARCELA GUERRERO CAMPOS – PRESIDENTA EJECUTIVA – IFAM / SR. JUAN PABLO BARQUERO SÁNCHEZ – PRESIDENTE – UNGL / SR. JAVIER UREÑA PICADO – DIRECTOR – INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL.

Mediante oficio **DE-730-2019**, realizan **invitación a participar del acto oficial de conmemoración del Día Régimen Municipal Costarricense**, que se realizará el martes 27 de agosto de 8:30 am a 4:00 pm en el Centro de Convenciones de Costa Rica.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) ARQ. LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR – COORD. UNIDAD INSPECCIÓN ZMT – ICT.

Se conoce oficio **DPD-ZMT 724-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

Asunto: Ampliación respuesta oficio AM-424-2019, que atiende oficio DPD-ZMT 570-2019 sobre denuncia limitación de paso sobre calle de acceso a Playa Blanca.

“...se hace acuse de recibo de oficio AM-424-2018-TM de fecha 20 de agosto y firmado por el Lic. Jason Angulo Chavarría y la Ing. Susana Rodríguez Chaverri del Departamento de Servicios Técnicos del ayuntamiento; la cual responde lo solicitado por nuestro Instituto mediante oficio DPD-ZMT 570-2019 del pasado 28 de junio de 2019 (y no al DPD-ZMT 293-2019 que se cita), y que se relaciona con una denuncia recibida sobre la prohibición del acceso a turistas a Playa Blanca, afirmando que **“...un oficial de seguridad nos indicó que era una playa privada por lo tanto no podríamos conocerla...”**”

En atención de las respuestas brindadas en oficio AM-424-2018-TM, respetuosamente solicitamos a este Órgano Colegiado, se sirva ampliar la respuesta brindada, aclarando lo siguiente:

1. Respecto a nuestra primer consulta, donde solicitamos aclaración respecto a si la calle que brinda acceso a Playa Blanca de Garabito (misma que se localiza parcialmente dentro de terrenos de zona marítimo terrestre), corresponde a una calle privada construida sobre terrenos inscritos a favor de particulares en el marco del transitorio Tercero de la Ley 4558 de Urbanización Turística (Derogado el 4 de octubre de 1971); o bien corresponde a una ruta categorizada por la Municipalidad como una calle pública de la red vial cantonal de Garabito, se nos indicó que: “...El acceso a playa blanca es camino privado, es parte de la finca 25531, lugar donde se localiza una aguja es el final de la calle pública, a partir de ahí es camino privado...”. Debido a que la consulta no es totalmente aclarada (pues al indicar que es camino privado, es parte de la finca 25531 y no se aclaró si dicha finca fue inscrita a favor de particulares marco del transitorio Tercero de la Ley 4558 de Urbanización Turística (Derogado el 4 de octubre de 1971), procedimos a valorar las condiciones registrales de la finca 25531 en el Registro Nacional de la Propiedad, determinándose que a partir del año 1980, la misma se ha segregado en 35 nuevas parcelas, inscritas bajo los siguientes planos catastro:

Num. Plano	Provincia	Num. Finca	SubMatricula	Duplicado	Matriz Filial
PUNTARENAS 1842084 2015	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1632721 2013	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1447940 2010	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1376742 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1379357 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1376740 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1379354 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1336147 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1337987 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1338682 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1350693 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1321293 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1321294 2009	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1306968 2008	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1306910 2008	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1306283 2008	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1305825 2008	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 1296790 2008	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 217745 1994	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 601369 1985	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 394095 1980	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 406739 1980	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 631268 1986	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 115793 1993	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 605063 1986	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 893656 1990	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 393987 1980	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 605065 1986	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 864735 2003	PUNTARENAS	25531	000		F
PUNTARENAS 631269 1986	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 619789 1986	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 605064 1986	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 406738 1980	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 217804 1994	PUNTARENAS	25531	000		
PUNTARENAS 631271 1986	PUNTARENAS	25531	000		

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos nos aclaren:

¿Si la Municipalidad de Garabito tiene conocimiento o ha realizado en el pasado, un estudio de antecedentes de dominio sobre la parcela que generó la parcela correspondiente a finca N° 25531, que permitan concluir que la misma fue inscrita a favor de particulares marco del transitorio Tercero de la Ley 4558 de Urbanización Turística (Derogado el 4 de octubre de 1971)? En caso de tener dicho estudio, solicitamos nos remitan copia del mismo.

2. Respecto a nuestra segunda consulta relacionada con el hecho de si la municipalidad de Garabito conoce acerca de la limitación de paso denunciada, que realiza un particular sobre dicha calle y desde cuando se realiza, nos indican que existe una causa abierta respecto al tema, que se encuentra en el Tribunal de Apelaciones del Contencioso Administrativo. Al respecto solicitamos si fuese factible, nos remitirnos copia de dicha causa.
3. Respecto a la consulta acerca de cuál es el fundamento legal que sustenta dicha prohibición de paso, nos indican que dicha calle es parte de una finca privada. Al respecto, con la nueva aclaración que nos hagan a la consulta N° 1 anterior, será suficiente para demostrar que los terrenos que se ubican dentro de los 200 mts. de la pleamar tierra adentro, constituyen terrenos inscritos por particulares en el periodo en que la ley lo facultó.
4. Finalmente, respecto a la consulta acerca de si los condominios y otras propiedades que se ubican a lo largo del camino que comunica playa Mantas con Playa Blanca como por ejemplo el Condominio Altos de Leonamar o Medusa Leona Sol; son inmuebles que se accesan por medio de una calle privada o por medio de una calle pública (según Imagen 1 adjunta), nos indican nuevamente que a partir de la aguja es camino por finca privada. Al respecto solicitamos nos aclaren:

¿Si cada uno de los 35 catastros correspondientes a los nuevos predios generados a partir de la segregación de la finca la N° 25531, indican como calle de acceso a los mismos, una calle pública o una calle privada?

Lo anterior es importante aclararlo, pues según lo establece la **Guía de Clasificación Registral del Registro Nacional (1)**, el cuerpo del plan de catastro debe aportar entre otros aspectos, la información relacionada con el tipo de acceso a la parcela:

“...el frente a la vía o vías de acceso y sus respectivos anchos, sea por nota o directamente sobre el elemento que se desea acotar. (Art. 34 inc. f del Reglamento de la Ley de Catastro Nacional N° 34331)...”

“...3.1 Acceso frente a carreteras, calles o caminos públicos:

Para la inscripción del plano de agrimensura el acceso al inmueble debe constar en la cartográfica oficial de referencia, en el mapa de certificación de vías públicas o en los asientos registrales y catastrales, caso contrario, deberá aportar el visado de la municipalidad respectiva o del MOPT (Art. 79 inc. c del RLCN) según sea el caso...”

“...3.4 **Acceso por caminos privados** Se podrán admitir planos que acceden por caminos privados, siempre y cuando se trate de fincas completas y que los mismos consten en los asientos registrales...”

Sobre el tema de **visado municipal de los planos de catastro**, indica:

“...Para cualquier tipo de plano en el que se indique la existencia de una vía pública, que no aparezca en la cartografía oficial, en el mapa de certificación de vías públicas, en los antecedentes catastrales y registrales, debe aportarse el visado a la Municipalidad respectiva si se trata de red vial cantonal y el visado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, si se trata de la red vial nacional...”.

El Concejo **TRASLADA** en este acto el original del oficio **DPD-ZMT 724-2019** al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal de este Concejo lo analice con los demás técnicos de la Municipalidad y presente la recomendación del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 05 de setiembre, 2019 y así dar respuesta al ICT. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Licdo. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal del Concejo – toma nota.

B) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta oficio **025-2019** de fecha 28 de agosto de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, el cual es explicado por esa asesoría, y al respecto dice lo siguiente:

“Asunto: Propuesta de conciliación con el funcionario Municipal Ing. Víctor Saenz, sobre reclamo de pago de salario escolar.

Antecedentes:

Primero: En el año 2011 la Municipalidad de Garabito despide al funcionario Víctor Saenz.

Segundo: Que dicho funcionario apelo ante el Jerarca Impropio el acto administrativo de despido, y es mediante la resolución número 891-2015, que se acoge con lugar el recurso, ordenando lo siguiente a este Municipio: Pago de salarios caídos desde la fecha del despido y hasta su efectiva reinstalación, reconociendo pluses salariales y los incrementos semestrales establecidos por ley. **NO DEBIENDO PAGAR EL PAGO DE SALRIO ESCOLAR POR INPROCEDENTE.**

Tercero: Que el señor SAENZ, interpuso reclamo administrativo para el reclamo del Salario Escolar y se le dio respuesta mediante el oficio AL-557-2016-EM, emitido por la Licda. Ericka Matarrita indicando lo siguiente: “ Que mediante resolución 891-2015, dictada por el Juzgado Laboral, actuando como Jerarca Impropio, decreto improcedente el pago por concepto de Salario Escolar, debiendo la Municipalidad acatar lo dispuesto por la autoridad administrativa, debido a que dicha disposición no se contempla dentro de las causales de desobediencia establecidas en el artículo 108 de la Ley General de la Administración Pública, **por lo que cualquier disconformidad al respecto deberá ser discutida en otra instancia**”.

Con respecto al criterio de la Licda. Ericka Matarrita, esta asesoría la comparte en todos sus extremos.

Cuarto: Que en fecha 8 de Agosto del 2017, el funcionario SAENZ ALVARADO, presento ante el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, demanda ordinaria para el pago de Salario Escolar, se tramita bajo el expediente número 17-002144-0173-LA.

Sinopsis del caso:

La Municipalidad se ha negado al pago de dicho rubro reclamado, amparándose a la sentencia del Juzgado Laboral, número 891-2015, la cual deniega el pago de Salario Escolar por improcedente, siendo que la parte interesada el Señor Víctor Saenz no realizo el reclamo ante el Jerarca Impropio, y no le corresponde a la Administración Municipal ese reclamo, debido a esto el funcionario SAENZ ALVARADO, acude a la sede ordinaria a reclamar dicho rubro de Salario Escolar, Así mismo, importante indicar que el 5 de agosto del año en curso se dio una audiencia de conciliación, sin embargo, en fecha 9 de agosto del 2019, se notifica del JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, SECCIÓN SEGUNDA- a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del nueve de agosto del 2019: la cual reza lo siguiente: Se estableció la posibilidad de conciliar con las siguientes condiciones: Que la Municipalidad demanda pagará al señor SAENZ ALVARADO por todos los extremos solicitados dentro del presente proceso la suma de 8,499,695.00 colones, y que debe haber una respuesta por parte del Concejo Municipal a más tardar el día 28 de Agosto del 2019.

Por lo tanto, recomiendo dispensar el trámite de comisión y rechazar la propuesta de conciliación por lo siguiente:

1. La sentencia del Juzgado Laboral, número 891-2015, deniega el pago de Salario Escolar por improcedente, debiendo la Municipalidad acatar lo dicho por el Jerarca Impropio.
2. Ante el reclamo administrativo que presento el señor SAENZ, ya se le había contestado denegándosele mediante oficio AL-557-2016-EM, siendo este el momento idóneo para haberlo aceptado si se hubiese considerado procedente por parte de la Municipalidad y no años después por medio de una conciliación. Si bien la tesis que se ha manejado por parte de esta Municipalidad es el rechazo de ese rubro, no considero oportuno que el Concejo Municipal sabiendo de estas circunstancias sea el que indique sobre la procedencia de reclamo, siendo necesario que sea una instancia judicial por medio de sentencia condenatoria y firme en caso de proceder, sea quien indique si procede o no el pago
3. Los montos establecidos en la conciliación los realiza la parte interesada, y no se presenta por parte de la Municipalidad de Garabito una propuesta por medio de Servicios Financieros que indiquen si los cálculos están conforme a derecho. Por lo tanto, aceptar esos cálculos no tendría sustento alguno.”.

El Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde –manifiesta que en este caso habría que hacerle un “órgano directo al órgano director”, ya que perder un caso por falta de procedimiento es absurdo porque el procedimiento es algo básico, y al parecer en este proceso ha habido una serie de violaciones increíbles que hacen a la Municipalidad pagar más dineros.

El señor Presidente Rafael Monge Monge manifiesta estar de acuerdo con el Regidor Ernesto Alfaro y con el Asesor Legal del Concejo, puesto que el órgano director en este caso actuó en claro beneficio del funcionario.

SE RECHAZA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN CON EL FUNCIONARIO MUNICIPAL ING. VÍCTOR SAENZ, SOBRE RECLAMO DE PAGO DE SALARIO ESCOLAR.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **025-2019**, de fecha 28 de agosto del 2019, con base en el cual se **RECHAZA** la propuesta de conciliación con el funcionario Víctor Sáenz, toda vez que la sentencia del Juzgado Laboral, número 891-2015, deniega el pago de Salario Escolar por improcedente.
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde gestione e instruya lo pertinente.

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce Moción de la SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA, avalada por el Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, mediante la cual presenta oficio de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por la Junta de Educación de la Escuela Hacienda Bijagual – San Antonio de Garabito, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“...nos permitimos acudir a su condición, a fin de que se analice y conceda la autorización correspondiente para cambiar el destino del presupuesto que fue asignado por dicha Institución para la ejecución del proyecto de la malla alrededor del lote escolar de la Escuela IDA Bijagual ubicada en San Antonio de Garabito.

El motivo de dicho cambio se debe a inconvenientes con la propiedad del terreno donde se ubica la escuela, razón por la cual no es posible llevar a cabo el proyecto. Sin embargo, actualmente la escuela tiene como urgencia la construcción de una batería sanitaria que cumpla con la Ley 7600, por lo que sería de gran ayuda y beneficio contar con dicho proyecto...”.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que el problema es que la Escuela IDA Bijagual está en una finca del IDA inscrita con matrícula de San José.

RECESO

Al ser las 19:55 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 20:01 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

En atención a la Moción de la SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA, el Concejo le **TRASLADA** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –el oficio de fecha 22 de agosto de 2019, de la Junta de Educación de la Escuela Hacienda Bijagual – San Antonio de Garabito, para que le busque solución a la situación planteada. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce Moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, acogida por el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez, el Presidente Municipal – Rafael Monge Monge, la Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora, y la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“Para que se designe fecha y hora para que la Comisión de Carnavales en pleno, rinda un informe final completo de los gastos y entradas de la actividad conocida como “El Carnaval”. Preferiblemente se acuerde realizar una sesión extraordinaria solo para estos efectos con el fin de poder discutirse con tiempo.”

Con relación a esta Moción el Sr. Tobías Murillo Rodríguez da lectura a su oficio **AMI-1040-2019-TM**, que en su condición de Alcalde le envió al Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Presidente de la Comisión Carnavales de Jaco 2019, donde le indicó lo siguiente:

“Le agradezco que se sirva presentar a este Despacho el informe de liquidación de los Carnavales Jaco 2019, donde se cuantifiquen todos los ingresos y egresos y se haga un informe completo de la actividad ya que ha transcurrido tiempo suficiente para tener resultados”.

Sometida a votación la Moción del Regidor Ernesto Alfaro Conde es **APROBADA** en todas sus partes y **TRASLADA** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA CAMBIO DE DÍA DE LAS SESIONES DEL CONCEJO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, avalada por el señor Presidente Rafael Monge Monge, por la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, por la Regidora Kattia Solórzano Chacón y por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, que literalmente dice lo siguiente:

"Propuesta para cambiar el día de las sesiones de los Miércoles a los días Lunes".

Deliberado sobre el tema, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR, con dispensa de trámite de Comisión Moción presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, avalara por el señor Presidente Rafael Monge Monge, por la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, por la Regidora Kattia Solórzano Chacón y por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, que literalmente dice lo siguiente:

"Propuesta para cambiar el día de las sesiones de los Miércoles a los días Lunes". Al mismo tiempo se establece que el horario de dichas sesiones (ordinaria) seguirá siendo a las 6:00PM, en la sala de sesiones ubicada en el tercer piso edificio Municipal, y que mientras no salga la publicación en La Gaceta en las sesiones se seguirán realizando los miércoles, a las 6:00PM.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Administración para que proceda a publicar dicha reforma en el diario oficial La Gaceta. Así mismo, se solicita hacer llegar a este Concejo copia de dicha publicación.

ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 159 A NOMBRE DEL SEÑOR RAMON PAULINO GONZALEZ CAMBRONERO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-100-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-356-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 159, CATEGORIA D1, a utilizar en el establecimiento comercial denominado MINISUPER “SUPER TARCOLES”, comercio ubicado en Tarcoles 100 metros al sur de la plaza de deportes, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito, a nombre del señor RAMON PAULINO GONZALEZ CAMBRONERO, cédula de identidad número 6-0169-0543...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

Nota: El presente acuerdo **QUEDA APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra toda vez que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón –, se excusa de participar en la votación y discusión de esta patente por tener parentesco con el gestionante, además, que el Regidor suplente Danilo Solís Martínez se ausentó de la Sesión temporalmente).

Al ser las 20:07PM, el Regidor Danilo Solís retorna a su curul.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 468 A NOMBRE DEL SEÑOR BILLY ANTEQUERA BARRAGAN.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-101-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-362-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 468, a nombre del señor BILLY ANTEQUERA BARRAGAN, cédula de identidad número 8-0089-0370, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “B-FRESH”, CATEGORIA C, comercio ubicado en Avenida Pastor Díaz, diagonal a Jaco Walk, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 469 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA M K B SAILFISH S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-104-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-382-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 469, a nombre de CURTIS EUGENE RHYNE, documento de identidad número 483523578, debidamente facultada para este acto por la compañía M K B SAILFISH S.R.L, cédula jurídica número 3-102-777969, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “THE BEATLE BAR”, CATEGORIA C, comercio ubicado contiguo a zapatería Best Brands, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se excusa de participar en la votación y discusión de esta patente porque según indica el gestionante es cliente de su socio.

La Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel participa en la votación de este acuerdo en sustitución de la Regidora Karla Gutiérrez Mora.

B) SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPO SALVAVIDAS

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPO SALVAVIDAS”**, de conformidad con el oficio **SSCS-2015-2019-AH**, de fecha 23 de agosto del 2019, suscrito por el Licdo. Ányelo Hernández Núñez – Coordinador Seguridad Ciudadana y Convivencia Social a.i.

Dicho convenio dice literalmente lo siguiente:

“El suscrito **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**, mayor, casado en segundas nupcias, pensionado, portador de la cédula número cinco - ciento dos - quinientos cuarenta y uno, vecino de Jaco, Garabito, Puntarenas, actuando en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO** con facultades de Representante Legal de la Municipalidad dicha, cédula de personería jurídica número tres- cero catorce- cero cincuenta y seis mil setenta y seis, según resolución número mil trescientos cuarenta y ocho - E once - dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en adelante denominado como el **DONATARIO** y los suscritos **GIOCONDA QUIROS GOÑI**, mayor, casada, portadora de la cédula número uno - cero novecientos setenta y siete - cero novecientos sesenta y cuatro, vecina de Tibás, y **JUAN CARLOS MOYA MORALES**, mayor, casado, portador de la cédula número uno - cero novecientos setenta y dos - cero cero setenta y seis, vecino de Coronado, actuando en su condición de **REPRESENTANTES LEGALES de EQUIPAMENTOS URBANOS DE COSTA RICA**, cédula jurídica número tres ciento uno doscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis, con dirección en San Jose, Montes de Oca, Los Yoses en adelante denominado como el **DONADOR**, hemos convenido en el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA DONACION DE EQUIPO SALVAVIDAS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Que el donante es dueño de un equipo denominado: Grupo de Supervivencia (en inglés cama se consigna en el equipo SURVITECGROUP), con orden número SDSO cero dos siete cuatro nueve cuatro, inflable, tipo Crewsaver UKISO Ocean (GLR), manufacturación número cinco dos tres dos cinco cero cero uno, equipo número cero cero cero nueve cinco cero seis cero, serie número cinco dos tres dos cinco cero cero uno cero uno cuatro seis ocho, completo operacionalmente. **SEGUNDA:** Que el equipo aquí donado, el donatario se compromete a utilizarlo exclusivamente en el Proceso de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, para el sub proceso de Guarda Vidas que mantiene la Municipalidad de Garabito, para las playas del Cantón de Garabito, Puntarenas. **TERCERA:** Expresa el donatario que en nombre de su representada acepta la donación hecha a favor de su representada y la utilizará con el uso que el donante ha solicitado, para el equipo de sobrevivencia en las diferentes playas del cantón de Garabito. **CUARTA:** Se compromete el donante a entregarlos equipos aquí donados al momento de la firma del presente Convenio de Cooperación para Donación de Equipo Salvavidas”.

- 2)** De igual forma se autoriza al señor Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de la correspondiente escritura de aceptación de este equipo.
- C) 1) APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2019LA-000004 “COMPRA DE RETROEXCAVADOR 4X4 CON BALDE CONVENCIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA”**

2) SOLICITUD DE DIAGNOSTICO EN CUANTO A LOS BACK-HOE ANTIGUOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO,

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM- 107-2019 JAAO**, de fecha 28 de agosto del 2019 (dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal). El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **2019LA-000004 “COMPRA DE RETROEXCAVADOR 4X4 CON BALDE CONVENCIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA”**.
- 2. COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–, **a quien se le traslada el presente acuerdo para que lo suba al Sistema de SICOP.**

Lo anterior, considerando además que el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, manifiesta que revisado el expediente existe contenido presupuestario por sesenta y tres millones de colones para esta licitación, por lo que recomienda el inicio de la misma.

- 3. Con relación a este tema, a petición de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora se le solicita al señor Alcalde contratar un diagnóstico para corroborar el estado de los dos bak-hoe antiguos propiedad de esta Municipalidad, y en caso de que los mismos hayan acabado su vida útil, inicie el proceso que corresponda para darles de baja y sacarlos de los activos de la Municipalidad.**

D) SE SOLICITA AL ALCALDE A NEGOCIAR CON EL AYA LA AUTORIZACIÓN PARA DISPONER MATERIAL DE EXCAVACIÓN PROVENIENTE DEL PROYECTO “ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE JACO”, EN TERRENO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde la Municipalidad de Garabito **NEGOCIE** con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados la autorización para disponer material de excavación proveniente del proyecto **“Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Jacó”**, en terreno municipal, gestionada mediante el oficio **UEN-GA-2019-01676**, de fecha 16 de agosto del 2019 (oficio dirigido a la Alcaldía Municipal), suscrito por la Licda. María del Mar Solano A y por la Msc. Viviana Ramos Sánchez – de la UEN Gestión Ambiental, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual se indica que:

“El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) se encuentra en proceso de elaboración del “Proyecto Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Jacó”, el cual consiste en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (pretratamiento, tratamiento secundario con UASB – Filtros Anaeróbicos de Flujos Ascendente-, post-tratamiento – Filtros Percoladores-, sedimentación secundaria y desinfección con ozono), instalación de tuberías de impulsión (28,71 km) y recolección (22.01 km), construcción de 14 estaciones de bombeo y disposición final del efluente tratado a través de emisario submarino corto.

Para la Etapa I del proyecto la población servida será de 21 056 habitantes hasta el año 2046 y para este mismo año (2046) se ha proyectado una segunda etapa para servir a 17 312 habitantes más. Su objetivo es dotar a esta ciudad costera de un adecuado sistema de alcantarillado sanitario y de esta forma dar solución a la contaminación ambiental y afectaciones a la salud y calidad de vida de la población, a causa de la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Debido a que el proyecto requiere de un terreno para colocar tierra y escombros generados durante actividades de excavación (escombrera), por este medio se solicita la colaboración de la

Municipalidad de Garabito, autorizar al ICAA a colocar y compactar 84500 m³ de material en terreno municipal...”

Dicha negociación a efecto de que el AyA deposite el material a extraer, en algunos sitios públicos previamente establecidos por la Municipalidad, como por ejemplo la ciclo vía, o bien, que el material sea intercambiado por algunos servicios que la Municipalidad cancela a ese instituto.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. FREDDY ALPIZAR RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA DEL PROVEEDOR A.I A LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 04 DE SETIEMBRE, 2019.

El Concejo conoce iniciativa del SR. FREDDY ALPIZAR RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO, que textualmente dice lo siguiente:

“Para el señor Alcalde, consultar que ha pasado con un carro Hilux que se compró nuevo y a la fecha no se puede usar por no tener placas para poder circular.”

Deliberado el asunto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONVOCAR al funcionario Alonso Araya Ordoñez – Proveedor a.i – a la Sesión Ordinaria del **MIÉRCOLES 04 DE SETIEMBRE, 2019, a las 6:00 pm**, para conocer su informe **oral y escrito**, en cuanto a este tema.

Lo anterior, conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...”, puesto que de lo contrario se podría interpretar que este Concejo se está inmiscuyendo en temas administrativos que le corresponden al Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.10-2019 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
EGRESOS TOTALES	(123 123 071,67)	123 123 071,67
0.REMUNERACIONES	-	14 642 272,57
1. SERVICIOS	(4 403 715,11)	50 783 194,26
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	(10 936 149,00)	40 050 000,00
5. BIENES DURADEROS	(49 219 972,00)	-
6 -TRANSFERENCIAS	(50 000 000,00)	17 647 604,84
9- CUENTAS ESPECIALES	(8 563 235,56)	-

MUNICIPALIDAD DE GARABITO						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°10-2019						
Justificación:						
META	Código	Detalle	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
-	5.01	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	53 157 095,83	(298 315,11)	8 298 315,11	61 157 095,83
<u>1</u>	5.01.02	AUDITORIA INTERNA	18 815 133,11	(298 315,11)	298 315,11	18 815 133,11
plantilla p: F1-SE-C-AI C: 6 P: 2019	5.01.02.00	REMUNERACIONES	15 499 157,25	-	292 898,44	15 792 055,69
	5.01.02.00.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	-	-
	5.01.02.00.02.01	Tiempo Extraordinario	-			-
	5.01.02.00.03	INCENTIVOS SALARIALES	7 577 115,25	-	188 194,27	7 765 309,52
	5.01.02.00.03.03	Décimo Tercer Mes	4 884 115,25		41 666,67	4 925 781,92
	5.01.02.00.03.04	Salario Escolar	2 693 000,00		146 527,60	2 839 527,60
	5.01.02.00.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4 323 645,00	-	52 812,50	4 376 457,50
	5.01.02.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 925%	4 132 416,00		50 104,17	4 182 520,17
	5.01.02.00.04.05	Contribución Patronal al BcoPop Y de Des Com 0,50%	191 229,00		2 708,33	193 937,33
	5.01.02.00.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	3 598 397,00	-	51 891,67	3 650 288,67
	5.01.02.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	1 942 000,00		27 516,67	1 969 516,67
	5.01.02.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen ObligPensCompl 1,5%	508 000,00		8 125,00	516 125,00
	5.01.02.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	1 148 397,00		16 250,00	1 164 647,00
	5.01.02.01	SERVICIOS	3 315 975,86	(298 315,11)	5 416,67	3 023 077,42

	5.01.02.01.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500 000,00	(100 000,00)	-	400 000,00
	5.01.02.01.03.01	Información	300 000,00			300 000,00
	5.01.02.01.03.03	Publicidad y Propaganda	200 000,00	(100 000,00)		100 000,00
	5.01.02.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1 688 975,86	(198 315,11)	-	1 490 660,75
	5.01.02.01.04.3	Servicios de Ingeniería	1 688 975,86	(198 315,11)		1 490 660,75
	5.01.02.01.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	627 000,00	-	5 416,67	632 416,67
	5.01.02.01.06.01	seguros	627 000,00		5 416,67	632 416,67
	5.01.02.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	500 000,00	-	-	500 000,00
	5.01.02.01.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	500 000,00			500 000,00
1	5.01.04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	34 341 962,72	-	8 000 000,00	42 341 962,72
	5.01.04.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34 341 962,72	-	8 000 000,00	42 341 962,72
	5.01.04.06.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	34 341 962,72	-	8 000 000,00	42 341 962,72
	5.01.04.06.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	34 341 962,72	-	8 000 000,00	42 341 962,72
	5.01.04.06.01.04.02	Comiste Cantonales de Deportes y Recreación	34 341 962,72		8 000 000,00	42 341 962,72
	5.02	SERVICIOS COMUNALES	97 175 483,09	(26 661 521,00)	68 661 521,00	139 175 483,09
8	5.02.01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	300 000,00	(200 000,00)	5 481 107,73	5 581 107,73
plantilla p: F1-S.AM C: 10 P:	5.02.01.01	SERVICIOS	300 000,00	(200 000,00)	-	100 000,00
	5.02.01.01.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	300 000,00	(200 000,00)	-	100 000,00

<u>2019</u>	5.02.01.01.05.01	Transporte dentro del País	100 000,00	(100 000,00)		-
	5.02.01.01.05.02	Viáticos dentro del País	200 000,00	(100 000,00)		100 000,00
	5.02.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	5 481 107,73	5 481 107,73
	5.02.01.06.03	PRESTACIONES			1 695 000,00	1 695 000,00
	5.02.01.06.03.01	Prestaciones Legales			1 695 000,00	1 695 000,00
	5.02.01.6.06.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	3 786 107,73	3 786 107,73
	5.02.01.6.06.01	Indemnizaciones			3 786 107,73	3 786 107,73
<u>9</u>	5.02.02	RECOLECCIÓN DE BASURA	14 161 972,00	(14 161 972,00)	30 863 479,89	30 863 479,89
plantilla p: F1-S.AM C: 10 P: <u>2019</u>	5.02.02.01	SERVICIOS	130 400,00	(130 400,00)	22 544 124,47	22 544 124,47
	5.02.02.01.02	SERVICIOS BASICOS	-	-	22 544 124,47	22 544 124,47
	5.02.02.01.02.99	Otros servicios básicos			22 544 124,47	22 544 124,47
	5.02.02.01.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	130 400,00	(130 400,00)	-	-
	5.02.02.01.05.01	Viáticos dentro del País	130 400,00	(130 400,00)		
	5.02.02.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	311 600,00	(311 600,00)	-	-
	5.02.02.2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	311 600,00	(311 600,00)	-	-
	5.02.02.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	311 600,00	(311 600,00)		

	5.02.02.05	BIENES DURADEROS	13 719 972,00	(13 719 972,00)	-	-
	5.02.02.05.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	719 972,00	(719 972,00)	-	-
	5.02.02.05.01.05	Equipo y programas de cómputo	387 000,00	(387 000,00)	-	-
	5.02.02.05.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	332 972,00	(332 972,00)	-	-
	5.02.02.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	13 000 000,00	(13 000 000,00)	-	-
	5.02.02.05.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	13 000 000,00	(13 000 000,00)	-	-
	5.02.02.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	8 319 355,42	8 319 355,42
	5.02.02.6.06.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	8 319 355,42	8 319 355,42
	5.02.02.6.06.01	Indemnizaciones			8 319 355,42	8 319 355,42
10	5.02.09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	-	-	20 000 000,00	20 000 000,00
	5.02.09.01	SERVICIOS	-	-	20 000 000,00	20 000 000,00
	5.02.09.01.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-	-	20 000 000,00	20 000 000,00
	5.02.09.01.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	-	-	20 000 000,00	20 000 000,00
9	5.02.16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA	2 481 467,00	(2 481 467,00)	2 498 851,38	2 498 851,38
plantilla p: F1-S.AM C: 10 P: 2019	5.02.16.01	SERVICIOS	1 090 000,00	(1 090 000,00)	-	-
	5.02.16.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1 090 000,00	(1 090 000,00)	-	-
	5.02.16.01.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	900 000,00	(900 000,00)	-	-

	5.02.16.01.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	190 000,00	(190 000,00)		-
	5.02.16.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 391 467,00	(1 391 467,00)		-
	5.02.16.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1 391 467,00	(1 391 467,00)		-
	5.02.16.02.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	394 467,00	(394 467,00)		-
	5.02.16.02.01.99	Otros productos químicos y conexos	997 000,00	(997 000,00)		-
	5.02.16.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	2 498 851,38	2 498 851,38
	5.02.16.6.06.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	2 498 851,38	2 498 851,38
	5.02.16.6.06.01	Indemnizaciones			2 498 851,38	2 498 851,38
11	5.02.17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	3 402 196,43	(2 450 000,00)	2 450 000,00	3 402 196,43
plantilla p: F1-S.L C: 6 P: 2019	5.02.17.01	SERVICIOS	500 000,00	(500 000,00)		-
	5.02.17.01.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	200 000,00	(200 000,00)		-
	5.02.17.01.07.01	Actividades de Capacitación	200 000,00	(200 000,00)		-
	5.02.17.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	300 000,00	(300 000,00)		-
	5.02.17.01.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	300 000,00	(300 000,00)		-
	5.02.17.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 902 196,43	(1 950 000,00)	2 450 000,00	3 402 196,43
	5.02.17.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	823 491,22	(520 000,00)	50 000,00	353 491,22
	5.02.17.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00	(200 000,00)		-
5.02.17.02.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	623 491,22	(320 000,00)		303 491,22	

	5.02.17.02.01.99	Otros productos químicos y conexos			50 000,00		50 000,00
	5.02.17.02.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	100 000,00	(100 000,00)	-		-
	5.02.17.02.02.02	Productos Agroforestales	100 000,00	(100 000,00)		-	
	5.02.17.2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	400 000,00	-	900 000,00		1 300 000,00
	5.02.17.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	400 000,00		900 000,00		1 300 000,00
	5.02.17.02.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 578 705,21	(1 330 000,00)	1 500 000,00		1 748 705,21
	5.02.17.02.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	720 395,13	(620 000,00)			100 395,13
	5.02.17.02.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	-		1 500 000,00		1 500 000,00
	5.02.17.02.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	858 310,08	(710 000,00)			148 310,08
12	5.02.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	53 167 783,13	(3 318 082,00)	3 318 082,00		53 167 783,13
	5.02.23.00	REMUNERACIONES	48 815 680,95	-	3 193 082,00		52 008 762,95
	5.02.23.00.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	2 500 000,00		2 500 000,00
	5.02.23.00.02.01	Tiempo Extraordinario	-		2 500 000,00		2 500 000,00
plantilla p: F1-S.SC C: 10 P: 2019	5.02.23.00.03	INCENTIVOS SALARIALES	821 097,65	-	149 332,00		970 429,65
	5.02.23.00.03.03	Décimo Tercer Mes	821 097,65		149 332,00		970 429,65
	5.02.23.00.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	21 974 043,57	-	271 000,00		22 245 043,57
	5.02.23.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 925%	20 857 377,62		258 500,00		21 115 877,62

5.02.23.00.04.05	Contribución Patronal al BcoPop Y de Des Com 0,50%	1 116 665,95		12 500,00	1 129 165,95
5.02.23.00.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	26 020 539,73	-	272 750,00	26 293 289,73
5.02.23.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	8 612 897,31		127 000,00	8 739 897,31
5.02.23.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen ObligPensCompl 1,5%	3 430 474,43		37 500,00	3 467 974,43
5.02.23.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	5 086 356,47		75 000,00	5 161 356,47
5.02.23.00.05.05	Contribuciones Patronal al Fondo administrativos por entes privados (5,33%)	8 890 811,52		33 250,00	8 924 061,52
5.02.23.01	SERVICIOS	2 165 929,02	(1 135 000,00)	125 000,00	1 155 929,02
5.02.23.01.02.00	SERVICIOS BASICOS	1 245 434,92	(1 000 000,00)	-	245 434,92
5.02.23.01.02.02	Servicio de energía eléctrica	1 245 434,92	(1 000 000,00)		245 434,92
5.02.23.01.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	115 800,00	(100 000,00)	100 000,00	115 800,00
5.02.23.01.05.01	Transporte dentro del País	100 000,00	(100 000,00)		-
5.02.23.01.05.02	Viáticos dentro del País	15 800,00		100 000,00	115 800,00
5.02.23.01.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	769 694,10	-	25 000,00	794 694,10
5.02.23.01.06.01	seguros	769 694,10		25 000,00	794 694,10
5.02.23.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	35 000,00	(35 000,00)	-	-
5.02.23.01.08.05	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de transporte	35 000,00	(35 000,00)		-

	5.02.23.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 186 173,16	(2 183 082,00)	-	3 091,16
	5.02.23.2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	78 091,16	(75 000,00)	-	3 091,16
	5.02.23.2.04.02	Repuestos y accesorios	78 091,16	(75 000,00)		3 091,16
	5.02.23.02	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	5.02.23.02.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 108 082,00	(2 108 082,00)	-	-
	5.02.23.02.99.04	Textiles y Vestuario	1 123 900,00	(1 123 900,00)		-
	5.02.23.02.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	984 182,00	(984 182,00)		-
7	5.02.27	DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	23 662 064,53	(4 050 000,00)	4 050 000,00	23 662 064,53
	5.02.27.00	REMUNERACIONES	17 842 370,43	-	3 458 000,00	21 300 370,43
	5.02.27.00.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	2 560 000,00	2 560 000,00
	5.02.27.00.02.01	Tiempo Extraordinario	-		2 560 000,00	2 560 000,00
	5.02.27.00.03	INCENTIVOS SALARIALES	4 809 005,02	-	220 400,00	5 029 405,02
	5.02.27.00.03.03	Décimo Tercer Mes	4 809 005,02		220 400,00	5 029 405,02
	5.02.27.00.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6 255 553,73	-	294 300,00	6 549 853,73
	5.02.27.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 925%	5 967 013,43		265 700,00	6 232 713,43
	5.02.27.00.04.05	Contribución Patronal al BcoPop Y de Des Com 0,50%	288 540,30		28 600,00	317 140,30
	5.02.27.00.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	6 777 811,68	-	383 300,00	7 161 111,68

plantilla p:
 F1-S.L C: 6
 P: 2019

5.02.27.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	2 931 569,46		203 300,00	3 134 869,46
5.02.27.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen ObligPensCompl 1,5%	577 080,60		62 000,00	639 080,60
5.02.27.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	1 731 241,81		85 000,00	1 816 241,81
5.02.27.00.05.05	Contribuciones Patronal al Fondo administrativos por entes privados (5,33%)	1 537 919,81		33 000,00	1 570 919,81
5.02.27.01	SERVICIOS	1 819 694,10	(1 050 000,00)	592 000,00	1 361 694,10
5.02.27.01.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	769 694,10	-	42 000,00	811 694,10
5.02.27.01.06.01	seguros	769 694,10		42 000,00	811 694,10
5.02.27.01.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	500 000,00	(500 000,00)	-	-
5.02.27.01.07.01	Actividades de Capacitación	500 000,00	(500 000,00)		-
5.02.27.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	550 000,00	(550 000,00)	550 000,00	550 000,00
5.02.27.01.08.05	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de transporte	-		550 000,00	550 000,00
5.02.27.01.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	550 000,00	(550 000,00)		-
5.02.27.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 000 000,00	(2 500 000,00)	-	500 000,00
5.02.27.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3 000 000,00	(2 500 000,00)	-	500 000,00
5.02.27.02.01.01	Combustibles y Lubricantes	3 000 000,00	(2 500 000,00)		500 000,00
5.02.27.05	BIENES DURADEROS	1 000 000,00	(500 000,00)	-	500 000,00
5.02.27.05.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 000 000,00	(500 000,00)	-	500 000,00

	5.02.27.05.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00	(500 000,00)		500 000,00
-	5.03	INVERSIONES	387 319 052,59	(96 163 235,56)	46 163 235,56	337 319 052,59
-	5.03.03	VIAS DE COMUNICACION	287 319 052,59	(46 163 235,56)	46 163 235,56	287 319 052,59
<u>14</u>	5.03.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	242 319 052,59	(11 163 235,56)	11 163 235,56	242 319 052,59
plantilla p: F1-S.INF C: 24 P: 2019	5.03.02.01.00	REMUNERACIONES	168 863 263,36	-	7 698 292,13	176 561 555,49
	5.03.02.01.00.01	REMUNERACIONES BASICAS	72 101 568,35	-	4 855 978,58	76 957 546,93
	5.03.02.01.00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	72 101 568,35		4 855 978,58	76 957 546,93
	5.03.02.01.00.03	INCENTIVOS SALARIALES	64 015 114,02	-	1 728 260,33	65 743 374,35
	5.03.02.01.00.03.01	Retribución por Años Servidos	27 456 339,58		865 675,31	28 322 014,89
	5.03.02.01.00.03.03	Décimo Tercer Mes	26 763 626,14		506 479,92	27 270 106,06
	5.03.02.01.00.03.99	Otros incentivos salariales	9 795 148,30		356 105,10	10 151 253,40
	5.03.02.01.00.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	17 261 976,62	-	592 581,50	17 854 558,12
	5.03.02.01.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 925%	16 547 111,07		562 192,71	17 109 303,78
	5.03.02.01.00.04.05	Contribución Patronal al BcoPop Y de Des Com 0,50%	714 865,55		30 388,79	745 254,34
	5.03.02.01.00.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	15 484 604,37	-	521 471,72	16 006 076,09
	5.03.02.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	7 263 033,14		308 750,16	7 571 783,30
	5.03.02.01.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen ObligPensCompl 1,5%	3 932 378,58		30 388,79	3 962 767,37
	5.03.02.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	4 289 192,65		182 332,77	4 471 525,42
	5.03.02.01.01	SERVICIOS	3 985 077,81	-	60 777,59	4 045 855,40

	5.03.02.01.01.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3 985 077,81	-	60 777,59	4 045 855,40
	5.03.02.01.01.06.01	seguros	3 985 077,81		60 777,59	4 045 855,40
	5.03.02.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 512 206,94	(2 600 000,00)	2 600 000,00	7 512 206,94
	5.03.02.01.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	4 464 000,00	(1 600 000,00)	-	2 864 000,00
	5.03.02.01.02.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	4 464 000,00	(1 600 000,00)		2 864 000,00
	5.03.02.01.02.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 847 359,21	(500 000,00)	2 600 000,00	3 947 359,21
	5.03.02.01.02.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	629 512,11		2 600 000,00	3 229 512,11
	5.03.02.01.02.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	1 217 847,10	(500 000,00)		717 847,10
	5.03.02.01.02.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 200 847,73	(500 000,00)	-	700 847,73
	5.03.02.01.02.04.01	Herramientas e Instrumentos	1 200 847,73	(500 000,00)		700 847,73
	5.03.02.01.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	804 165,84	804 165,84
	5.03.02.01.06.06.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	804 165,84	804 165,84
	5.03.02.01.06.06.01	Indemnizaciones	-		804 165,84	804 165,84
	5.03.02.01.09	CUENTAS ESPECIALES	61 958 504,48	(8 563 235,56)	-	53 395 268,92
	5.03.02.01.09.02.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	61 958 504,48	(8 563 235,56)	-	53 395 268,92
	5.03.02.01.09.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	61 958 504,48	(8 563 235,56)		53 395 268,92
41	5.03.02.18	PROY. 1ª ETAPA ASFALTADO DE LAGUNILLAS	45 000 000,00	(35 000 000,00)	35 000 000,00	45 000 000,00

plantilla p: F1-S.INF C: 25 P: 2019	5.03.02.18.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	35 000 000,00	35 000 000,00	
	5.03.02.18.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	-	-	35 000 000,00	35 000 000,00	
	5.03.02.18.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos			35 000 000,00	35 000 000,00	
	5.03.02.18.5	BIENES DURADEROS	45 000 000,00	(35 000 000,00)	-	10 000 000,00	
	5.03.02.18.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	45 000 000,00	(35 000 000,00)	-	10 000 000,00	
	5.03.02.18.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestres	45 000 000,00	(35 000 000,00)		10 000 000,00	
	5.03.06	OTRAS OBRAS	100 000 000,00	(50 000 000,00)	-	50 000 000,00	
	26	5.03.06.09	PROYECTO CAMARAS DE SEGURIDAD	100 000 000,00	(50 000 000,00)	-	50 000 000,00
		5.03.06.09.01	SERVICIOS	100 000 000,00	(50 000 000,00)	-	50 000 000,00
		5.03.06.09.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	100 000 000,00	(50 000 000,00)	-	50 000 000,00
	5.03.06.09.01.04.06	Servicios Generales	100 000 000,00	(50 000 000,00)		50 000 000,00	
		TOTAL	537 651 631,51	(123 123 071,67)	123 123 071,67	537 651 631,51	

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON TRENTA Y SEIS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE

Presidente Municipal

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

.....u.l.....Secretaria del Concejo.u.l.....

